



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 JUN 1992

Expte. N° 12.013/92 - Ref. 08/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado inscripción de interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición, un (1) cargo interino de auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva para la asignatura "Alimentación Normal" de la carrera de Nutrición, suscitado por la Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana de la citada Facultad, mediante nota, solicita a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo que emita opinión sobre el referido llamado, ya que el Tribunal Evaluador en su dictamen declara las dos (2) postulantes en paridad, para el único cargo llamado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que el art. 12 de la resolución N° 189/87 FCS y su modificatoria - Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes, al referirse al orden de mérito, éste se fundamenta en su escala ordinal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 065/92

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Salud solicite nuevamente al Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición, un (1) cargo interino de Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva, de la asignatura ALIMENTACION NORMAL de la carrera de Nutrición, se expida especificando el Orden de Mérito atento a la Resolución N° 189/87 FCS y su modificatoria Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes, con que el presente llamado se refiere a un (1) solo cargo.

ARTICULO 20.- Dejar debidamente especificado que de no da

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.013/92 - Ref. 08/92

cumplimiento a lo solicitado en el artículo anterior, se incurrirá en vicios de procedimientos, teniendo en cuenta que el Orden de Mérito se fundamenta en una escala ordinal.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Lta. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 122 - 92